



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 389-12-2024-MPT.

Talara, 16 de diciembre del dos mil veinticuatro.

VISTO: El Informe n° 00360-11-2024-UTIC/MPT, de fecha 08-11.2024, suscrito por la Jefa de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones; las atribuciones conferidas al Despacho de Alcaldía mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y;

CONSIDERANDO:

-Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al respecto señala que: "la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

-Que, el artículo 43° de la Ley n° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

-Que, la plataforma nacional de datos abiertos es un portal de acceso público en las entidades que permite la apertura de datos a través de la publicación de diversos conjuntos de datos recopilados de los procesos internos, con la finalidad que estos puedan ser reutilizados para la creación de valor público, que contribuyen al desarrollo social y económico.

-Que, la Ley del Gobierno Digital, aprobada mediante Decreto Legislativo n° 1412, incluye un capítulo específico para la gobernanza de datos, incluyendo también la definición de datos abiertos por efecto, debiendo entender que los datos se encuentran abiertos y disponibles de manera inmediata a su producción, sin comprometer el derecho a la protección de datos personales.

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y con las facultades y atribuciones del Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1: Designar al Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, como responsable de registrar y actualizar la información en el Portal Nacional de Datos Abiertos.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 264-11-2020-MPT de fecha 23-11-2020 y otros actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar al Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y a la Secretaria de Gestión Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; comunicar a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Tecnología de información y comunicación para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5: Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zarate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA